

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de diciembre de 2013.

Licenciada:
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer y segundo cuatrimestre en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad en la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios ocurridos durante el período fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Número 1

Falta de gestión administrativa para mejorar el aprovechamiento de los recursos de Fondos Rotativos Internos y Especiales.

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que existió falta de gestión administrativa para mejorar el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Rotativo Interno y Especial para Programas de Apoyo (útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar) y Fondo Rotativo Interno Bolsas y Becas de Alimentación, considerando que del total de Q.1,249,056.00 asignados por el Ministerio de Educación, por falta de ejecución se realizó reintegro a la Dirección de Administración Financiera-DAFI- un monto de Q. 326,891.64 equivalente al 26.17% del total asignado

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito a la Jefa de la Sección Administrativa Financiera, Jefe de la Sección Financiera, Jefa de la Sección de Programas de Apoyo y otras secciones que intervienen en la administración de la información que conlleva la asignación de recursos monetarios del Fondo Rotativo especial para Programas de Apoyo (útiles escolares, valija didáctica y alimentación escolar de programas y proyectos) y Fondo Rotativo Interno de Bolsas de Estudio realicen lo siguiente:

- Evaluar y determinar en los primeros meses de cada año la cantidad de alumnos y docentes que deben cubrirse con el Fondo Rotativo Especial de Programas y Proyectos; así mismo, dicha determinación se envíe a la Dirección de



Administración Financiera –DAFI-, con el fin de que previa asignación de recursos monetarios se considere la información presentada, de tal manera que la asignación monetaria se realice con base a la información presentada que incide en la estadística de cada año.

- Se envíe a la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- el informe que contiene la determinación de alumnos y docentes beneficiados en cada Fondo Especial Constituido cada año, con el fin de que previa evaluación se puedan realizar las modificaciones en la herramienta informática de dotación de recursos para mejorar la administración de los recursos monetarios asignados.
- Se gestione a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA- el poder delimitar la fecha en forma anual la suscripción de convenios de los centros educativos que no cuentan con consejos de padres de familia y/o Consejos Educativos a fin de que la ejecución del Fondo Rotativo Especial de programas de Apoyo para (útiles escolares, valija didáctica y alimentación escolar) se ejecute en los centros educativos que fueron considerados al momento de constituir el fondo en referencia; ya que al estar constituidos los Consejos Educativos y/o Consejos de Padres de Familia y al haberse suscrito los convenios se deja de ejecutar el Fondo Rotativo Especial debido a que la modalidad de pago para éstos se realiza a través de transferencia por medio de pagos a cuenta.
- Se evalúe si es necesario la Constitución del Fondo Rotativo Interno para Programas de Apoyo (útiles escolares, valija didáctica y alimentación escolar), ya que la misma no tuvo ningún movimiento debido a que los compromisos de pago se realizaron a través del Fondo Rotativo Especial; así mismo, se evalúe si es necesario la Constitución del Fondo Rotativo Interno Bolsas y Becas de alimentación ya que la misma fue utilizada 1 sola vez y los pagos de estos compromisos se realizaron mediante transferencias presupuestarias a través de -CUR-.

Número 2

Falta de evidencia y gestión para incluir a personal en programas de prevención social.

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determino que no existe evidencia de las gestiones realizadas para que el personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 “Jornales” pueda tener opción a recibir los beneficios por “pensión” que cubre la Ley de Clases Pasivas del Estado; ya que según planillas de pago de los meses de abril y julio únicamente se realiza descuento del 3% que cubre el Instituto Guatemalteco de seguridad Social -IGSS- por accidentes en general, enfermedad y maternidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a la Jefa de la Sección Administrativa y Financiera para que conjuntamente con el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, en futuras contrataciones de personal 031 “jornales” a éstos se les solicite indicar en forma escrita si voluntariamente desean incorporarse



al plan de pensiones que establece la Ley de Clases Pasivas del Estado; consecuente se realicen las gestiones a donde corresponda con la finalidad de que los descuentos aplicados y los registros de los mismos se contemplen para la acumulación del tiempo al momento de jubilarse y evitar contingencias futuras.

Número 3

Atraso en la presentación de caja fiscal

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que la caja fiscal (Cuentadancia No. D2-77) fue presentada extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas en la forma siguiente:

- a. Caja fiscal del mes de abril presentación realizada el 13-5-2013 (3 días de atraso)
- b. Caja fiscal del mes de junio presentación realizada el 8-7-2013 (1 día de atraso).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a la Jefa de la Sección Administrativa y Financiera para que instruya al encargado de elaborar y presentar la caja fiscal, para que en futuros procesos las mismas se presenten en el tiempo establecido, con el fin de cumplir con la normativa legal vigente.

Número 4

Falta de especificación del pago en especie en convenios suscritos.

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que de un total de 8 convenios suscritos por arrendamiento de las instalaciones de los edificios escolares, no se especifica la clase de pago en especie que realizan las entidades arrendantes por el uso de las instalaciones; únicamente se indica que el pago en especie debe ser igual al valor anual pactado y que si el proyecto es inferior al valor anual podrán incluirse más proyectos para totalizar el valor anual pactado, no obstante los proyectos son solicitados por la DEDUC en el mes de octubre de cada año anterior a la suscripción del próximo convenio, el periodo evaluado sumó la cantidad de Q. 357,000.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a quien corresponda, a fin de que en los próximos convenios a suscribir se especifique el proyecto a realizar por parte de los arrendantes, con el fin de contar con información competente para la toma de decisiones así como la certeza de la acción realizada por parte de las personas que deben ejecutar dicho proyecto.



Número 5

Falta de elaboración y oportunidad en tarjetas de responsabilidad

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó falta de elaboración de tarjetas de responsabilidad por la compra de 10 libreras de metal; así mismo falta de oportunidad en la elaboración de tarjetas de responsabilidad de 12 teléfonos celulares y 11 modem ya que las mismas fueron elaboradas un año después y no se encuentran firmadas por los responsables por un monto total de bienes de Q.14,000.23.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito a la Jefa de la Sección Administrativa y Financiera para que instruya al encargado de la sección de inventarios realizar lo siguiente:

- Completar los procesos que conlleva la firma de las tarjetas de responsabilidad de los teléfonos celulares entregados a los responsables de custodiar el mismo.
- Se de seguimiento al proceso realizado por el Asesor Jurídico de la Dirección Departamental de Educación por la inconformidad planteada por el Director del Instituto Normal para Varones "Antonio Larrazábal" –INVAL con el fin de finiquitar el proceso de recepción y se elaboren las tarjetas de responsabilidad por las 10 libreras de metal objeto del hallazgo.
- Que en futuras compras se registren los bienes en los sistemas legalmente autorizados de conformidad con la normativa legal vigente; así mismo, que previa recepción y pago de bienes se verifique que los mismos sean con las especificaciones requeridas.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Número 6

Arqueos mensuales no realizados

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que no se practican arqueos mensuales de cupones de combustible por la persona encargada de realizar la misma.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones a la Jefa de la Sección Administrativa y Financiera para que instruya a la Jefa de la Sección Administrativa, que en lo sucesivo se realicen y se deje evidencia de los arqueos realizados al área de combustible por medio del formato ya elaborado; así mismo en las áreas y/o fondos que deben contar con información física que evidencie



los arqueos realizados por personal competente; con el fin de contar con información suficiente para la toma de decisiones.

Número 7

Deficiencia en conformación de expedientes de Institutos por Cooperativa

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, se determinó que los expedientes del Instituto Por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez Jornada Vespertina e Instituto de Jocotenango Jornada Nocturna carecen de la siguiente información:

- a) Fotocopia de la Constancia emitida por la Contraloría General de Cuentas que indiquen los responsables de la Cuentadancia,
- b) Fotocopia de los registros de la Caja Fiscal,
- c) Fotocopia de la rendición de la Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas
- d) Fotocopia de Constancia de Fianza de Fidelidad
- e) Informe financiero entre otros.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito a la encargada de Institutos por Cooperativa para que los expedientes de los institutos por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez Jornada Vespertina e Instituto de Jocotenango Jornada Nocturna estén conformados por aquellos documentos que sirvieron de base para la creación del establecimiento y los cambios efectuados dentro de la administración considerando a los Directores, Secretarios Contadores y Juntas Directivas; así mismo los documentos que sirvieron para la asignación de la Subvención otorgada por el Ministerio de Educación la cual debe ser actualizada en forma anual.

Se solicite a los Directores de los Institutos por Cooperativa objeto del hallazgo presentar la información planteada en la condición del hallazgo.

Se realice revisión del total de expedientes de Institutos por Cooperativa registrados en el Departamento de Sacatepéquez que reciben fondos del Estado a través del Ministerio de Educación, para que la información administrativa y financiera este conformada de acuerdo a la normativa legal vigente así mismo, que ésta sea suficiente para la toma de decisiones y se encuentre resguardada en el Departamento y/o sección que corresponde en la Dirección Departamental de Educación, y se considere emitir lineamientos a los Institutos por Cooperativa para que éstos cuenten con la misma información.

Los hallazgos contenidos en el informe No. 31185-1-2013, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-11-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L2-20213, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.



Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,
